



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Octubre del 2003.

P.O. N° 120

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental que contiene la Declaratoria de los Caminos y Carreteras Estatales, y Municipales..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Ing. Hector Hugo Vázquez Alvarado (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Vicente José Ruiz Aguirre (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. José Vicente Mongrell Baviera (1ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. C.P. Marco Antonio Borges Solís (1ª. Publicación)..... 9

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCIÓN de fecha 30 de junio del presente año, en la que se otorga reconocimiento como Institución de Asistencia Social al Centro Asistencial Fundación Fleishman, ubicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA a Licitación Pública, para la construcción de Edificio de Seguridad Pública y construcción de Paso a Desnivel en Boulevard Manuel Cavazos Lerma y Avenida Acción Cívica, ambos en Matamoros, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2003-16 de obras que se realizarán con Recursos Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 7, Tomo CXXVIII publicado el miércoles 2 de Julio de 2003 15

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política Local, y 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y con fundamento en lo establecido por el artículo 2° fracción III 3°, 6° y 15 de la Ley de Caminos en el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una de las estrategias y líneas de acción del Gobierno del Estado lo constituye ejercer un mejor gobierno, moderno e inteligente, que ofrezca a los ciudadanos respuestas públicas más eficaces, a través de herramientas administrativas avanzadas y políticas públicas mejor diseñadas.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 establece que un mejor gobierno es aquel que es inteligente y puede adaptarse a necesidades cambiantes, que es capaz de modernizarse y, con el rediseño de programas e instituciones, encuentra el camino para superar obstáculos, multiplicar beneficios y alcanzar metas más altas en la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

TERCERO.- Que dentro de las políticas y estrategias contenidas en el instrumento anteriormente señalado, se encuentran las de Promoción y Desarrollo Económico, que refiere a impulsar una economía dinámica, que atraiga inversión, logre tasas de crecimiento sostenido, generadora de empleos suficientes y bien remunerados y fundada en mayores índices de competitividad y productividad, así como la relacionada con la Integración Regional, con lo que se pretende consolidar las economías regionales y con un espíritu constructivo, establecer alianzas estratégicas que complementen fortalezas de la región, promoviendo la inserción competitiva en el nuevo orden económico mundial.

CUARTO.- Que para el logro de los propósitos enunciados, se cuenta con una amplia infraestructura carretera, convirtiéndose Tamaulipas en un punto de enlace estratégico entre los mercados, pero además, está llamado para que sus sectores productivos, respaldados por el gobierno, se preparen para aprovechar sus relaciones con los diversos mercados del mundo, entendiendo la globalización como uno de los temas centrales del desarrollo.

QUINTO.- Que la Ley de Caminos en el Estado de Tamaulipas faculta al Titular del Poder Ejecutivo para declarar, atendiendo a conveniencias generales, los caminos que tengan el carácter de estatales o municipales, señalando las condiciones para su uso, así como para determinar la dependencia competente para la vigilancia de los mismos.

SEXTO.- Que la misma disposición normativa anteriormente señalada prevé la existencia de un fondo para la apertura, desarrollo y mejora de los caminos del Estado, con lo cual se garantizará que las condiciones de esas vías de comunicación sean las más adecuadas para prestar el servicio a sus usuarios, ya que los recursos presupuestales se encontrarán etiquetados para cumplir los fines precisados.

SEPTIMO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado estructura las dependencias y entidades que conforman el Gobierno del Estado, señalando las atribuciones que a cada una les competen.

OCTAVO.- Que en congruencia con lo anterior, se estima conveniente emitir la Declaratoria mediante la cual se determine el carácter de las carreteras del Estado, señalando además las competencias para su conservación, mantenimiento y vigilancia, poniendo al día sus formas de operación para garantizar la seguridad a los usuarios que transitan por esas vías de comunicación.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran como Caminos y Carreteras Estatales las siguientes:

No.	CAMINO	MUNICIPIO	RUTA	LONGITUD TOTAL KM	ORIGEN	DESTINO
1	E.C. (S.L.M. - LA COMA) - ABASOLO	ABASOLO	38	25.800	KM. 170 CARR. MANUEL-LA COMA	ABASOLO
3	ABASOLO - GILDARDO MAGAÑA	ABASOLO	145	32.000	ABASOLO	GILDARDO MAGAÑA
5	E.C. (ALDAMA - BARRA DEL TORDO) - LA PLAYA	ALDAMA	60	2.000	KM. 44+600 CARR. ALDAMA- BARRA DEL TORDO	A LA PLAYA
6	RAMAL A ALDAMA - BARRA DEL TORDO	ALDAMA	64	45.100	ALDAMA	BARRA DEL TORDO
10	E.C.(ALDAMA-BARRA DEL TORDO)-EJ. EL MORON	ALDAMA	113	27.000	KM. 12+300 CARR. ALDAMA-BARRA DEL TORDO	EJ. EL MORON
12	CORPUS CHRISTI - EL ESTERO	ALTAMIRA	43	20.000	CORPUS CHRISTI	EL ESTERO
15	CHOCOY - CUAUHTEMOC	ALTAMIRA	74	25.000	CUAUHTEMOC	CHOCOY
16	RAMAL A CHAMAL	A. MORELOS	11	20.000	KM. 69+800 CARR. ANTIGUO MORELOS - MANTE	CHAMAL VIEJO
17	SAN FERNANDO-BURGOS	BURGOS	76	47.900	KM. 173 CARR. VICTORIA - SAN FERNANDO	BURGOS
18	EL CAPULIN - BUSTAMANTE - LAS ANTONIAS	BUSTAMANTE	1	33.900	KM. 73+200 CARR. TULA - VICTORIA	LAS ANTONIAS
19	CAMARGO - PEÑA BLANCA	CAMARGO	23	36.000	CAMARGO	PEÑA BLANCA
23	VILLA DE CASAS-GILDARDO MAGANA-SOTO LA MARINA	CASAS	75	66.800	VILLA DE CASAS	SOTO LA MARINA
25	LAS NORIAS - CRUILLAS - BURGOS	CRUILLAS	22	75.300	POBLADO LAS NORIAS	BURGOS
27	RAMAL A DIAZ ORDAZ	DIAZ ORDAZ	31	27.100	KM. 29+500 CARR. REYNOSA - MTY.	DIAZ ORDAZ
28	EJ. SABINAS - GOMEZ FARIAS	GOMEZ FARIAS	58	11.400	EJ. SABINAS	GOMEZ FARIAS
30	EJ. GRACIANO SANCHEZ-EJ. FCO. I MADERO	GONZALEZ	35	8.400	EJ. GRACIANO SANCHEZ	EJ. FRANCISCO I. MADERO
31	MANUEL - EBANO	GONZALEZ	39	38.700	ESTACION MANUEL	SAN ANTONIO RAYON
33	E.C. (GLZ - MANTE) - EJ. GRACIANO SANCHEZ	GONZALEZ	84	20.300	KM 101+100 CARR. TAMPICO - MANTE	GRACIANO SANCHEZ
35	SUBIDA ALTA-OTILIO MONTAÑO	GUEMEZ	46	12.800	KM 19+700 CARRE. VICTORIA - MONTERREY	EJ. OTILIO MONTAÑO
37	E.C.(VICT.-S.L.M.) KM. 19 - PRESA VICENTE GUERRERO	GUEMEZ	54	16.200	KM. 19+000 CARR. VICTORIA - SOTO LA MARINA	PRESA VICENTE GUERRERO
40	HIDALGO - EL CHORRITO	HIDALGO	30	21.500	HIDALGO	EL CHORRITO
41	RAMAL A SANTA ENGRACIA	HIDALGO	40	10.300	KM. 27+500 CARR. VICTORIA - MONTERREY	SANTA ENGRACIA (HASTA EL FERROCARRIL)
51	RAMAL A ZARAGOZA-ADOLFO LOPEZ MATEOS	LLERA	80	8.900	KM. 58 CARRETERA GONZALEZ - LLERA	ADOLFO LOPEZ MATEOS
56	CORREDOR URBANO ORIENTE MADERO-ALTAMIRA	MADERO	143	19.000	CALLEJON DE BARRILES, CD. MADERO	KM. 2+340 BULEVARD DE LOS RIOS, ALTAMIRA
57	MAGUEYES - MAINERO	MAINERO	24	7.400	MAGUEYES	MAINERO
65	EL ABRA - LOS AZTECAS - VILLA BLANCA	MANTE	72	56.900	EL ABRA	VILLA BLANCA
70	ANAHUAC - MATAMOROS	MATAMOROS	6	33.200	MATAMOROS	ANAHUAC
72	E.C. (VICTORIA - MATAMOROS) - EL MEZQUITAL	MATAMOROS	57	64.000	KM. 293+500 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	EL MEZQUITAL
75	E.C. (AL MEZQUITAL) - LA PLAYA	MATAMOROS	108	1.700	KM. 57+000 DE LA CARR. AL MEZQUITAL	LA PLAYA
77	SAN FERNANDO - MENDEZ - LIMITE DE ESTADOS	MENDEZ	18	75.800	KM. 185 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	CHINA N.L.
78	E.C.(EL TEJON-REYNOSA)KM.35-ESPIADEROS	MENDEZ	118	14.700	KM. 35+000 CARR. EL TEJON - REYNOSA	ESPIADEROS
79	EL ARCABUZ - LIMITE DE ESTADOS	M. ALEMAN	5	5.100	EL ARCABUZ	LOS ALDAMA N.L.
80	MIGUEL ALEMAN - EL NOGALITO	M. ALEMAN	5	20.000	POBLADO LOS GUERRA	EL NOGALITO
82	PALLMILLAS - MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	79	41.200	KM 85+000 CARR. TULA-VICTORIA	MIQUIHUANA
83	NUEVO LAREDO - ANAHUAC	N. LAREDO	2	24.500	NUEVO LAREDO	ANAHUAC
85	LIMON - OCAMPO-TULA	OCAMPO	66	99.100	KM. 107+100 CARR. VALLES - VICTORIA	TULA
88	BARRETAL - NUEVO PADILLA	PADILLA	34	24.500	EL BARRETAL	NUEVO PADILLA
90	RAMAL A SANTA JUANA-PLAN DE AYALA	PADILLA	36	25.000	KM. 37+700 CARR. VICTORIA - MONTERREY	N.C.P.E. PLAN DE AYALA

93	RAMAL A VALLE HERMOSO - RIO BRAVO	RIO BRAVO	12	91.400	KM. 286+600 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	RIO BRAVO
94	SAN FERNANDEÑO-PLAN DEL ALAZAN	RIO BRAVO	41	37.500	KM. 64+000 CARR. EL TEJON - REYNOSA	SAN RAFAEL
95	RAMAL A NUEVO PROGRESO	RIO BRAVO	47	15.000	KM. 64+700 CARR. MATAMOROS - REYNOSA	NUEVO PROGRESO
96	SANTA APOLONIA - GONZALEZ VILLARREAL	RIO BRAVO	133	32.000	KM. 37+000 CARR. VALLE HSO. - RIO BRAVO	GONZALEZ VILLARREAL
97	LA SOLEDAD - SAN CARLOS	S. CARLOS	13	73.300	KM. 3+500 CARR. BARRETAL - NUEVO PADILLA	SAN CARLOS
98	E.C. (VICTORIA - MATAMOROS) KM. 65-LA LIBERTAD	S. CARLOS	25	43.000	KM. 65+000 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	LA LIBERTAD
99	RAMAL A EJIDO EL VENADITO	S. CARLOS	94	4.900	KM. 59+400 CARR. LA SOLEDAD - SAN CARLOS	EJ. EL VENADITO
102	E.C.(VICT.-MAT.)KM. 245-BRECHA 40	S. FDO.	14	36.000	KM. 245+000 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	KM. 39+000 CARR. EL TEJON - REYNOSA
104	SAN FERNANDO - PUNTA DE PIEDRA-CARBONERA NORTE	S. FDO.	20	73.040	SAN FERNANDO	PUNTA DE PIEDRA
111	SOTO LA MARINA - LA PESCA - LAS ESCOLLERAS	S.L.M.	52	54.700	SOTO LA MARINA	LAS ESCOLLERAS
121	LAS YESCAS - VALLE HERMOSO - EL EMPALME	VALLE HSO.	53	50.600	KM. 254+100 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	EL EMPALME
127	VICTORIA-CABALLEROS-SANTA ENGRACIA	VICTORIA	89	41.700	KM. 7+900 LIBRAMIENTO CD. VICTORIA	SANTA ENGRACIA (HASTA EL FERROCARRIL)
130	JUAN CAPITAN - EL CHIHUE	VICTORIA	126	37.400	CD. VICTORIA	JAUMAVE
131	VILLAGRAN - GARZA VALDEZ	VILLAGRAN	28	12.600	VILLAGRAN	GARZA VALDEZ
132	RAMAL A XICOTENCATL-ESTACION CALLES	XICO.	19	33.900	KM. 119+000 CARR. VALLES - VICTORIA	ESTACION CALLES
134	(EST. CALLES-XICOTENCATL-EL LIMON)-PLAN DE IGUALA	XICO.	114	2.000	KM. 33+900 CARR. ESTACION CALLES - XICOTENCATL - EL LIMON	PLAN DE IGUALA
135	XICOTENCATL - GUSTAVO A. MADERO	XICO.	124	20.000	XICOTENCATL	GUSTAVO A. MADERO
136	ESTACION CALLES - XICOTENCATL - EL LIMON	XICO.	129	40.800	ESTACION CALLES	EL LIMON

ARTICULO SEGUNDO.- Tienen el carácter de Caminos y Carreteras Municipales:

No.	CAMINO	MUNICIPIO	RTA	LONGITUD TOTAL KM	ORIGEN	DESTINO
2	ABASOLO - GUADALUPE VICTORIA-E.C.(SLM-LA COMA)	ABASOLO	61	17.900	KM. 182+400 CARR. MANUEL-LA COMA	EJ. GPE. VICTORIA
4	ACCESO A EJIDO LOS MORALES	ABASOLO	86	30.500	KM. 218 CARR. MANUEL-LA COMA	EJ. LOS MORALES
7	ALDAMA-LA AZUFROSA	ALDAMA	100	10.800	ALDAMA	LA AZUFROSA
8	E.C.(ALDAMA-SOTO LA MARINA)-LAS YUCAS	ALDAMA	102	23.600	KM. 56+500 CARR. MANUEL-LA COMA	LAS YUCAS
9	LA FLORIDA-EL HIGUERON	ALDAMA	111	5.200	LA FLORIDA	EL HIGUERON
11	E.C.(MANUEL-SOTO LA MARINA)-EJ. EL JOBO	ALDAMA	115	15.400	KM 45+400 CARRETERA MANUEL- LA COMA	EJ. EL JOBO
13	TRES MARIAS - ESTACION COLONIAS	ALTAMIRA	45	5.000	TRES MARIAS	ESTACION COLONIAS
14	QUINTA MARTHA - LAS FLORES	ALTAMIRA	49	40.000	QUINTA MARTHA	LAS FLORES
20	RANCHERIAS - COMALES	CAMARGO	63	21.000	RANCHERIAS	POBLADO COMALES
21	SANTA GERTRUDIS-EL AZUCAR	CAMARGO	78	18.000	KM 7+000 CARR. CAMARGO - PEÑA BLANCA	SANTA GERTRUDIS
22	E.C. (VICT. - S.L.M.) KM. 34 - EJ. 5 DE FEBRERO	CASAS	73	18.000	KM. 34+000 CARR. VICTORIA - S. L. MARINA	EJ. CINCO DE FEBRERO
24	CASAS - JACINTO CANEK	CASAS	91	4.000	VILLA DE CASAS	EJ. JACINTO CANEK
26	VALADECES - LUCIO BLANCO	DIAZ ORDAZ	29	8.200	VALADECES	LUCIO BLANCO
29	E.C.(EL ANCORÁ - G. SANCHEZ)KM. 9 - ESTACION MANUEL	GONZALEZ	35	39.000	KM. 9+000 CAMINO EL ANCORÁ - G. SANCHEZ	ESTACION MANUEL
32	E.C. (MANUEL - EBANO) KM. 22 - LOPEZ RAYON	GONZALEZ	80	10.300	KM. 22+000 CARR. MANUEL - EBANO	POBLADO LOPEZ RAYON
34	CORONA - MIRAFLORES-GUEMEZ	GUEMEZ	42	11.500	POBLADO CORONA	GÜEMEZ
36	SUBIDA ALTA - GUEMEZ	GUEMEZ	48	11.300	SUBIDA ALTA	GÜEMEZ
38	E.C.(VICTORIA-SANTA ENGRACIA) KM.28.5-EL OLMO	GUEMEZ	122	4.800	KM. 28+500 CARR. VICTORIA-SANTA ENGRACIA	EJ. EL OLMO
39	RAMAL A CRUZ Y CARMEN	HIDALGO	3	3.200	KM. 44+600 CARR. VICTORIA - MONTERREY	EJ. CRUZ Y CARMEN
42	GUAYABAS-LA AURORA	HIDALGO	87	10.100	LA AURORA	GUAYABAS
43	(HGO-EL CHORRITO)-SAN JOSE DE INDEPENDENCIA	HIDALGO	97	2.500	KM. 5+100 CARR. HGO. - EL CHORRITO	EJ. SAN JOSE DE INDEPENDENCIA
44	COLOMBINA-J.M. MORELOS-NUEVO PROGRESO	HIDALGO	99	8.000	EL PROGRESO	LA COLOMBINA
45	HIDALGO-PEDRO J. MENDEZ	HIDALGO	101	1.500	HIDALGO	EJ. PEDRO J. MENDEZ
46	ACCESO A COL. AGRICOLA - LA MESA	HIDALGO	117	2.000	KM. 12+350 CARR. HIDALGO - EL CHORRITO	LA MESA
47	CRUZ Y CRUZ	HIDALGO	119	2.000	KM. 45+400 CARR. VICTORIA - MONTERREY	EJ. CRUZ Y CRUZ
48	SANTA LEONOR-PUERTO PURIFICACION	HIDALGO	120	5.000	SANTA LEONOR	PUERTO PURIFICACION
49	PASO REAL DE GUERRERO-EL ATRAVESAÑO	JAUMAVE	103	5.500	EJ. PASO REAL DE GUERRERO	EJ. EL ATRAVESAÑO

50	JIMENEZ - LA LOBA	JIMENEZ	32	22.600	JIMENEZ	LA LOBA
52	GPE. VICTORIA - ADOLFO RUIZ CORTINEZ	LLERA	92	3.540	EJ. GUADALUPE VICTORIA	EJ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ
53	E.C.(VALLES - VICTORIA) KM.183+700 - LUCIO BLANCO	LLERA	104	20.300	KM. 183+700 CARR. VALLES - VICTORIA	EJ. LUCIO BLANCO
54	E.C.(VALLES - VICTORIA) KM.194+240 - LAS TORTUGAS	LLERA	121	7.400	KM. 194+240 CARR. VALLES - VICTORIA	LAS TORTUGAS
55	PUENTE VADO ZARAGOZA	LLERA		0.500	CARRETERA A ZARAGOZA	CARRETERA A ZARAGOZA
58	MAGUEYES - LAS PUENTES	MAINERO	26	2.800	MAGUEYES	LAS PUENTES
59	LA DIFUSORA - LAS PUENTES	MANTE	15	10.800	LA DIFUSORA	LAS PUENTES
60	HORACIO TERAN-SAN ROBERTO-LA "Y"	MANTE	21	20.000	HORACIO TERAN	KM. 18+400 CARR. EL ABRA - LOS AZTECAS - VILLA BLANCA(LA "Y")
61	RAMAL A TANCHIPA	MANTE	27	10.500	KM. 41+500 CARR. EL ABRA - LOS AZTECAS - VILLA BLANCA	EJ. TANCHIPA
62	RAMAL A TANTOYUQUITA	MANTE	37	2.800	KM. 49+000 CARR. EL ABRA - LOS AZTECAS - VILLA BLANCA	TANTOYUQUITA
63	EL SIFON-SAN RAFAEL	MANTE	68	3.700	EL SIFON	SAN RAFAEL
64	EL ABRA-SAN ROBERTO	MANTE	70	15.100	EL ABRA	SAN ROBERTO
66	E.C. (CD. VALLES Y CHAPULTEPEC) DEL LIB. PTE. DE CD. MANTE	MANTE	77	1.700	CD. MANTE	CD. MANTE
67	E.C.(EL ABRA-LOS AZTECAS) KM.24-EJ. LAZARO CARDENAS	MANTE	83	22.100	KM. 24+000 CARR. EL ABRA - LOS AZTECAS - VILLA BLANCA	LAZARO CARDENAS
68	PUENTE VADO EL LIMON	MANTE		0.500	EL LIMON	EL LIMON
69	LUCIO BLANCO - EL CONTROL	MATAMOROS	4	6.100	LUCIO BLANCO	EL CONTROL
71	RAMAL A LA VENADA	MATAMOROS	8	7.500	KM. 297+800 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	LA VENADA
73	EL REFUGIO-LA BURRITA	MATAMOROS	59	16.000	KM. 16+000 CARR. MATAMOROS - LA PLAYA	LA BURRITA
74	LA ROSITA - SANDOVAL - LUCIO BLANCO	MATAMOROS	71	19.400	LA ROSITA	LUCIO BLANCO
76	BRECHA No. 22	MATAMOROS	141	6.000	KM. 12+000 CARR. MATAMOROS - REYNOSA	LA GLORIA
81	CAMINO VECINAL CUENCA DEL RIO BRAVO	MIER	123	25.700	CD. MIER	PARCELAS DE LA CUENCA DEL RIO BRAVO
84	CALLE JONES-LA SOLEDAD-P. GUERRERO-P.F. GUERRA	OCAMPO	17	7.000	LA SOLEDAD	CALLEJONES
86	(LIMON -OCAMPO-TULA)-RANCHO LINARES	OCAMPO	125	4.000	KM. 24+250 CARR. LIMON - OCAMPO - TULA	RANCHO LINARES
87	E.C.(VICT-MAT.)KM. 65-PRESA V. GUERRERO	PADILLA	25	9.000	KM. 65 CARR. VICT. - MATAMOROS	PRESA VICENTE GUERRERO
89	NUEVO PADILLA - VIEJO PADILLA	PADILLA	34	5.500	NUEVO PADILLA	VIEJO PADILLA
91	SANTO DOMINGO-CONGREGACION GARZA	REYNOSA	10	10.000	KM. 86+000 CARR. EL TEJON - REYNOSA	CONGREGACION GARZA
92	ARGUELLES - REYNOSA DIAZ	REYNOSA	33	2.600	KM. 23+140 CARR. REYNOSA - CAMARGO	REYNOSA DIAZ
100	E.C.(LA SOLEDAD-SAN CARLOS)KM. 21-NVO. CAMACHO	S. CARLOS	96	4.800	KM. 21+000 CARR. LA SOLEDAD - SAN CARLOS	NUEVO CAMACHO
101	(LA SOLEDAD - SAN CARLOS)-COLONIA LAS FLORES	S. CARLOS	107	7.500	KM. 43+600 CARR. LA SOLEDAD - SAN CARLOS	LAS FLORES
103	LOS VERGELES - LAGUNA MADRE	S. FDO.	16	41.500	KM. 218+800 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	EL CABECEÑO
105	E.C.(SAN FDO.-PUNTA DE PIEDRA)KM. 18-LAVADEROS	S. FDO.	65	47.000	KM. 18+000 CARR. SAN FDO. - PUNTA DE PIEDRA	LAVADEROS
106	EST. MICROONDAS-SAN FERNANDO	S. FDO.	90	8.500	KM. 185+000 CARR. VICTORIA - MATAMOROS	EST. DE MICROONDAS
107	SAN FERNANDO-LAS ADJUNTAS	S. FDO.	135	47.000	KM. 21+300 CARR. SAN FDO. - PUNTA DE PIEDRA	LAS ADJUNTAS
108	E.C.(SAN FDO.-PUNTA DE PIEDRA)KM. 20-LA FLORIDA	S. FDO.	137	37.700	KM. 20+000 CARR. SAN FDO. - PUNTA DE PIEDRA	LA FLORIDA
109	LA DIANA-LAS AMERICAS-EL SACRIFICIO	S. FDO.	139	13.000	LA DIANA	EL SACRIFICIO
110	RAMAL AL PORVENIR	S.L.M.	51	5.000	KM. 17+500 CARR. A TEPEHUAJES	EL PORVENIR
112	LA CHONA-EL ESMERIL	S.L.M.	56	23.500	KM. 93+800 CARR. MANUEL - LA COMA	EL ESMERIL
113	TEPEHUAJES-RIO SOTO LA MARINA	S.L.M.	67	20.000	KM. 14+900 CARR. A TEPEHUAJES	LA COMA
114	ENCARNACION-LA PEÑA	S.L.M.	98	16.000	KM. 93+800 CARR. MANUEL - LA COMA	LA PEÑA
115	(OJO DE AGUA-ENRAMADAS)-EL CARRIZO	S.L.M.	127	8.500	KM. 41+000 CARR. OJO DE AGUA - ENRAMADAS	EL CARRIZO
116	AEROPISTA - LA PESCA	S.L.M.		2.700	LA PESCA	LA PESCA
117	TULA - CRUCES	TULA	69	25.600	TULA	COLONIA LAS CRUCES
118	E.C.(LIMON - OCAMPO - TULA) - AQUILES SERDAN	TULA	95	35.000	KM. 94+900 CARR. LIMON - OCAMPO - TULA	AQUILES SERDAN
119	CONGREGACION SAN PEDRO	TULA	106	1.500	KM. 18+000 CARR. TULA - CRUCES	CONG. SAN PEDRO
120	AEROPISTA TULA	TULA		0.800	TULA	TULA
122	AEROPISTA VALLE HERMOSO	VALLE HSO.		1.100	VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO

123	RAMAL A EJIDO LA PRESA	VICTORIA	7	0.700	KM. 4+000 CAMINO AQUILES SERDAN - LA LIBERTAD	EJ. LA PRESA
124	LIBRAMIENTO CD. VICTORIA	VICTORIA	9	25.000	KM. 173+800 CARR. TULA - VICTORIA	KM. 217+600 CARR. VALLES VICTORIA
125	RAMAL A PROFESOR JUAN RINCON	VICTORIA	44	1.000	KM. 7+560 CAMINO SUBIDA ALTA - OTILIO MONTAÑO	EJ. JUAN RINCON
126	AQUILES SERDAN - LA LIBERTAD	VICTORIA	50	7.700	AQUILES SERDAN	LA LIBERTAD
128	E.C.(VICTORIA-LA CABECERA)-BOCA DE SAN PEDRO	VICTORIA	108	12.700	KM. 12+200 CARR. VICTORIA - CABALLEROS - SANTA ENGRACIA	LA BOCA
129	EJIDO LA LIBERTAD-EJ. VICENTE GRO.	VICTORIA	110	6.000	EJ. LA LIBERTAD	EJ. VICENTE GUERRERO
133	NARCISO MENDOZA	XICO.	112	2.800	KM. 32+800 CARR. EST. CALLES - XICOTENCATL - EL LIMON	NARCISO MENDOZA
134	(EST. CALLES-XICOTENCATL-EL LIMON)-PLAN DE IGUALA	XICO.	114	2.000	KM. 33+900 CARR. ESTACION CALLES - XICOTENCATL - EL LIMON	PLAN DE IGUALA
135	XICOTENCATL - GUSTAVO A. MADERO	XICO.	124	20.000	XICOTENCATL	GUSTAVO A. MADERO
137	XICOTENCATL-SANTA ROSA	XICO.	131	6.000	XICOTENCATL	SANTA ROSA
138	PUENTE VADO " BROWNSVILLE "	XICO.		0.500	XICOTENCATL	XICOTENCATL

ARTICULO TERCERO.- La construcción y conservación de los Caminos y las Carreteras Estatales corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Ninguna persona, corporación o autoridad, podrá ejecutar en las carreteras del Estado, incluyendo su derecho de vía, trabajos que puedan afectar su trazo, estructura, funcionamiento y demás condiciones técnicas o de explotación, sin la debida autorización del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO CUARTO.- La vigilancia de los Caminos y las Carreteras Estatales compete a la Secretaría General de Gobierno, a través del área correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Para la apertura, desarrollo y conservación de los Caminos y las Carreteras Estatales se constituirá un Fondo, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyos recursos se integrarán por los siguientes conceptos:

- 1.- Por las asignaciones presupuestales que se le realicen;
- 2.- Por las que se deriven de convenios que se suscriba con instancias federales o municipales;
- 3.- Por los derechos que se obtengan por el uso por terceros de la zona del derecho de vía;
- 4.- Por los ingresos que se obtengan por la aplicación de infracciones a los usuarios;
- 5.- Por las recuperaciones motivadas por daños ocasionados a las vías de comunicación;
- 6.- Por donativos que se reciban;
- 7.- Por los empréstitos que se gestionen; y
- 8.- Por los demás ingresos que se obtengan por cualquier medio legal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aplicación de las acciones de construcción, conservación, mantenimiento y uso de los Caminos y Carreteras Estatales, hasta en tanto se expide el Reglamento correspondiente, se aplicarán las normas vigentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales en cuanto a su vigilancia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre de dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

C. ING. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ ALVARADO.
CALLE PAPANTLA ENTRE COLIMA Y SINALOA N° 8
FRACCIONAMIENTO VICTORIA.
H. MATAMOROS, TAM.
C. P. 89100.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Septiembre del año en curso, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público **C. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ ALVARADO**, Jefe de Departamento de Programas Hidroagrícolas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE A. REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el Artículo 53 Fracción VI de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR QUINCE DÍAS.** -----

----- **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

----- **CUARTO:- Ejecútese** la sanción por medio del C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZÁLEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, debiendo remitirle copia de las constancias necesarias para su inscripción en el registro de inhabilitados. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

E D I C T O

C. VICENTE JOSÉ RUIZ AGUIRRE.
HERMANOS VÁZQUEZ N° 1123
ZONA CENTRO.
CD. VICTORIA, TAM.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve del mes de septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA** Jefe del Departamento de Promoción de Inversiones, de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura al momento de suceder los hechos. Asimismo, se Determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. VICENTE JOSÉ RUIZ AGUIRRE**, Secretario Particular de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura, al momento de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

----- **SEGUNDO.-** Conforme al acuerdo dictado por el C. Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA, las sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracciones VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por quince días, así como la sanción económica prevista la fracción V del mismo numeral la cual asciende a \$2,885.22 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTIDÓS CENTAVOS M.N.). Al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, se le impone la sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracción VI, de la Ley en cita, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por treinta días, así como sanción económica por la cantidad de \$4,892.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la sanción económica mencionada, en los términos establecidos en el considerando III remítase copia certificada al C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para los efectos legales consiguientes. -----

----- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

----- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción administrativa del C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental y la sanción económica por el Director Administrativo de la SEDEEM, y en relación al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE ejecútese la sanción administrativa y económica por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JOSE VICENTE MONGRELL BAVIERA.
LOMA PRIETA N° 626, FRAC. VILLARREAL.
CIUDAD VICTORIA, TAM.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintinueve del mes de Septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA** Jefe del Departamento de Promoción de Inversiones, de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura al momento de suceder los hechos. Asimismo, se determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, Secretario Particular de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura, al momento de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

----- **SEGUNDO.-** Conforme al acuerdo dictado por el C. Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA, las sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracciones VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por quince días, así como la sanción económica prevista la fracción V del mismo numeral la cual asciende a \$2,885.22 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTIDÓS CENTAVOS M.N.). Al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, se le impone la sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracción VI, de la Ley en cita, consistente en Inhabilitación Temporal para

desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por treinta días, así como sanción económica por la cantidad de \$4,892.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la sanción económica mencionada, en los términos establecidos en el considerando III remítase copia certificada al C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para los efectos legales consiguientes. -----

----- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

----- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción administrativa del C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental y la sanción económica por el Director Administrativo de la SEDEEM, y en relación al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE ejecútese la sanción administrativa y económica por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

EDICTO

C. C.P. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS.
CALLE CERRO DEL BERNAL N°. 3211.
FRACCIONAMIENTO VILLARREAL.
CD. VICTORIA, TAM.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós del mes de Septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C.P. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS, en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Desarrollo Económico y del Empleo, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.-** En base las consideraciones expuestas en el considerando III de la presente resolución y de conformidad al acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. CP. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS, la sanción administrativa prevista en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en **inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio publico por el termino de cinco años**, y atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando III de la presente resolución. -----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia, al implicado. -----

----- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por medio del C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZÁLEZ, Director de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, debiendo remitirle las constancias necesarias para su inscripción en el registro de inhabilitados.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

----- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha 30 de Junio del año dos mil tres, visto para resolver el expediente correspondiente a la Fundación Fleishman., con residencia oficial en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Brindar apoyo económico o en especie en materia de alimentación, vestido, rehabilitación médica, jurídica y de servicios funerarios a la población en desventaja social; b).- Proporcionar apoyo en la realización de actividades culturales, literarias, artísticas, de fomento a la educación; c).- Otorgamiento de becas mediante recursos económicos a estudiantes que carezcan de los medios para tener acceso a la educación primaria, media o nivel superior; d).- Proporcionar ayuda en la construcción o equipo a escuelas, Institutos de Bellas Artes, hospitales, maternidades y guarderías que sean sin fines de lucro; e).- Apoyo económico o en especie a Centros Asistenciales ya constituidos y reconocidos por el Estado como: Casas de Cuna, Casas Hogar, Estancias Infantiles y/o Juveniles, Casas para Ancianos y las demás que se constituyan para proporcionar ayuda altruista; f).- La fundación no tendrá ningún propósito de lucro, político ni dependerá de personas e instituciones de nacionalidad extranjera, con el carácter de irrevocable; y;

CONSIDERANDO

----- **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad Social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

----- **SEGUNDO:** Que con fecha tres de Diciembre del año dos mil dos, la Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social, es constituida legalmente mediante escritura pública número 20,337 ante la fe del Licenciado Joaquín Fernández Argüelles, Notario Público No. 1 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

----- **TERCERO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias certificadas de los estatutos, así como de las Actas de Asamblea General de Asociados de la Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social.

----- **CUARTO:** Que la Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social, presentó en tiempo y forma, previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esa naturaleza y delimita los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

----- En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

----- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social, a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

----- **SEGUNDO:** La Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

----- **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Fundación Fleishman, Institución de Asistencia Social, cuya residencia oficial se ubica en Calle Ejército Mexicano No. 708, Colonia Primavera, en Tampico, Tamaulipas.

----- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

----- **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

----- Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----

ROSA ELIA BARRÓN DE CALLES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL 2002 - 2004
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-016/2003	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN H. MATAMOROS, TAM. (PRIMERA ETAPA)	\$ 10'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 14 de Octubre de 2003	10:00 Hrs. 14 de Octubre de 2003	10:00 Hrs. 21 de Octubre de 2003	3 de Noviembre de 2003	3 de Marzo de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-BNO-002/2003	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. ACCION CIVICA.	\$ 10'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 14 de Octubre de 2003	12:00 Hrs. 14 de Octubre de 2003	11:00 Hrs. 21 de Octubre de 2003	3 de Noviembre de 2003	3 de Marzo de 2004

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y González sin número, teléfono (868) 8120650 extensión 28, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero del ultimo ejercicio anual, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2001 y 2002.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad del equipo.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.
7. Registro del padrón de contratistas (Municipio y Estado).

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

Recepción de la proposición y fallo:

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salón Benito Juárez la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.
4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

**MATAMOROS, TAMPS., A 7 DE OCTUBRE DE 2003.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.-
ING. FRANCISCO J. CONTRERAS HERNANDEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-16

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL

ESPECIALIDAD: 401-02, 401-03

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
				AP. TÉCNICA	AP. ECONÓMICA			
P-03-CPF-09	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN INCAS (E) AGUSTIN RODRIGUEZ Y AVE. REVOLUCION.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 220,000.00
P-03-CPF-10	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN BLVD. ANAHUAC (E) HABANA Y PRIV. JESUS GUAJARDO.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
P-03-CPF-11	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN BLVD. ANAHUAC (E) PRIV. JESUS GUAJARDO Y GONZALEZ BASTIEN.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 11:00 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 11:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
P-03-CPF-12	PAVIMENTACION ASFALTICA EN PROL. EVA SAMANO (E) PUENTE VEHICULAR Y SAN FERNANDO, INCLUYE: SAN FERNANDO (E) PROL. EVA SAMANO Y LATERAL EVA SAMANO, LATERAL EVA SAMANO (E) SAN FERNANDO Y RIO BRAVO, RIO BRAVO (E) PROL. EVA SAMANO Y TAMATAN. (VIALIDAD LADO SUR DEL PUENTE PROL. EVA SAMANO Y VIAS DEL FF.CC.)	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 11:30 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 11:30 HRS.	90 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 400,000.00
P-03-CPF-13	PAVIMENTACION CON CONCRETO EN HUASTECA (E) VALLE HERMOSO Y AVE. IGLESIAS CALDERON.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 10:30 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 12:00 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 12:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
P-03-CPF-14	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CARR. NACIONAL (E) ZARAGOZA E HIDALGO.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 11:00 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 12:30 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 12:30 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 150,000.00
P-03-CPF-15	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CARR. NACIONAL (E) HIDALGO Y PRAXEDIS.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 11:00 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 13:00 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 13:00 HRS.	120 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 150,000.00
P-03-CPF-16	PAVIMENTACION ASFALTICA EN ESTEBAN BACA CALDERON (E) BARDA DEL FERROCARRIL Y ANAHUAC.	DEL 07 AL 15 DE OCTUBRE/2003	16 DE OCTUBRE/2003 11:30 HRS.	23 DE OCTUBRE/2003 13:30 HRS.	24 DE OCTUBRE/2003 13:30 HRS.	90 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 80,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL ING. MANLIO FABIO SADA ESCALANTE, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA ESTATAL.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS DEL FONDO DE COORDINACION FISCAL.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **10 DE NOVIEMBRE DEL 2003.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 10\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **07 DE OCTUBRE DEL 2003.**- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.**- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 7, de fecha miércoles 2 de Julio de 2003, se publicó el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de junio de 2003, en los siguientes términos:

En la página 3, en la segunda fila, sexta columna, **dice:**

Saldo
29,975,000

Debe decir:

Saldo
24,975,000

Conste: La Secretaría.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Octubre del 2003.

NÚMERO 120

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1075/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado JESÚS FLORES PORTALES en contra de JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ y ROSA MARÍA VELEZ AYALA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria número 96, lote MZ-77 de la Colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 368.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 10.90 diez metros noventa centímetros, con bordo de protección, AL SUR:- en 14.80 catorce metros ochenta centímetros con lote 16.- AL ESTE:- en 29.90 veintinueve metros noventa centímetros con calle ejidatarios.- AL OESTE:- en 27.50 veintisiete metros cincuenta centímetros, con lote número uno guión D, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 50293, Legajo 1006, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de enero de 1998.

Valor comercial en N. R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así mismo en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, o del precio fijado por los Peritos, con rebaja del veinte por ciento, rematándose en pública Almoneda y al mejor postor, conforme a derecho, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en el Local de este Juzgado. Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2906.-Septiembre 30 y Octubre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 117/2003, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por REFUGIO DÁVALOS PEDROZA, PEDRO CARVAJAL CARRANZA y ALICIA AVALOS TORRES, para acreditar que han poseído y poseen un inmueble rústico ubicado en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 1198-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 1217.00 metros con Ángel Cabazos Cárdenas, AL SUR: En 1230.00 metros con Enrique Vargaz, AL ESTE: En 2110.00 metros con Ejido rosario del Sur, AL OESTE: en 2025,00 metros, con N.C.P. E. Libertad Campesina.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por una TRES VECES consecutivas de siete en siete días, y mediante avisos que se fijarán en lugares más visibles de la oficinas públicas de la cabecera del Municipio y del centro de población correspondiente a la Jurisdicción del inmueble, se convoca a todos los que se consideren con derecho al predio de la presente información, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2931.-Septiembre 30, Octubre 7 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diez de septiembre del año dos mil tres, en el Expediente Número 1756/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de RAFAEL PUENTE SERRANO, se ordenó

sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción ubicado en privada s/n entre las calles 30 y 31 entre Morelos y Matamoros número 1406 L-22, M-2 de la Colonia Miguel Alemán, compuesto de una superficie de 175.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con calle Privada; AL SUR en 10.00 m. Con lote 21; AL ESTE en 17.50 m. Con lote 20; AL OESTE, En 17.50 m. con lote 24.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 80136, Legajo 1603, de fecha 24 de noviembre de 1987, del Municipio de Victoria, con valor comercial de \$184,244.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3009.-Octubre 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 657/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO, en contra de los C.C. TERESO ARREDONDO RESENDIZ Y MARÍA ISABEL ENRÍQUEZ PALOMARES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Conjunto Habitacional "Los Médanos" calle Prolongación de Barriles número seiscientos uno, actualmente calle circuito interior s/número, Cd. Madero, Tamaulipas, de la manzana tres, condominio dos, vivienda veintisiete, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio

número uno, de la misma manzana; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio, comprendido a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisos sobre las áreas comunes el 3.5715%, dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 69969, Legajo 1400, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha (24) veinticuatro de junio de 1998.- La cual se le asigno un valor pericial de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3010.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 653/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA MARGARITA ZAMUDIO RUIZ DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3011.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA DOLORES MICAELA ÁLVAREZ MORAN bajo el Expediente Número 1025/2003, promovido por los CC. MIGUEL VÍCTOR SALMAN ÁLVAREZ, MARÍA TERESA SALMAN ÁLVAREZ, ARACELI SALMAN ÁLVAREZ, ANA MARISELA SALMAN ÁLVAREZ Y ROSA BLANCA SALMAN ÁLVAREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por

medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3012.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01347/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VILLARREAL CAMPOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3013.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1343/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUIRIBALDO SALDIVAR GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3014.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veintidós de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01425/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO GUZMÁN MAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3015.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01377/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CALDERÓN ENRIQUE

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3016.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 486/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MORA RODRÍGUEZ, denunciado por ALBERTO MORA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3017.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1426/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARTIN FLORES MORIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3018.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2299/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN ARREOLA LÓPEZ, denunciado por JUDITH NORMA ARREOLA MAYÉ, y las publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3019.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1888/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARCELINO GONZÁLEZ CEPEDA, denunciado por La C. CLEMENCIA GALINDO GONZÁLEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3020.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1976/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VÍCTOR MANUEL SALINAS GUEDEA, denunciado por los C.C. MARÍA ENRIQUETA CASTILLO GARCÍA VIUDA DE SALINAS, CRISTINA, CLAUDIA y MANUEL LUIS de apellidos SALINAS CASTILLO ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3021.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2168/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ, denunciado por NEREIDA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3022.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1964/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CRUZ ó MARÍA CRUZ PÉREZ MÉNDEZ, denunciado por los CC. MARÍA ó MARÍA ESPERANZA, MARÍA ó MA. LUCINA y FAUSTINO de apellidos MARTÍNEZ PÉREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3023.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1288/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores CANUTO PORTALES ALONSO Y LORENZA RODRÍGUEZ BOTELLO, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ BOTELLO y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3024.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1112/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE MIRELES ANGUIANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3025.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SABINO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 1198/2003, promovido por los C. TAIDE BARREDA CORDOVA VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3026.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNULFO GÓMEZ LIEBERENZ, quien falleciera el día 19 de marzo del 2003, en ciudad Madero, Tamaulipas,

denunciando la presente sucesión testamentaria por la C. JUANA ELENA RENDÓN LERMA.

Expediente registrado bajo el Número 01837/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de octubre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3027.-Octubre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FELICIANO RAMÍREZ GAZCA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2419/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DE JESÚS GARZA OCAÑAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haberse dado plenamente la Causal de Divorcio Necesario que contiene en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado; b).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos; c).- La disolución de la Sociedad Conyugal; d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3028.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SEVERIANO REYNALDO MIJES CÁRDENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2135/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por MIRNA MARTÍNEZ DÍAZ en contra de SEVERIANO REYNALDO MIJES CÁRDENAS, demandándole los siguientes conceptos: a.- La disolución del vínculo matrimonial. b.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos JORGE ALBERTO Y MIRNA HAYDEE de apellidos MIJES MARTÍNEZ. c).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3029.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha veintidós (22) de mayo del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 00326/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ VELA, en contra del C. CARLOS OLVERA SÁNCHEZ, por medio de proveído dictado con fecha dieciocho (18) de septiembre del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio al C. CARLOS OLVERA SÁNCHEZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán, de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco (25) de septiembre del año (2003), dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3030.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del Expediente Número 1642/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C.

ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, en contra de USTED, se dictaron unos autos que a continuación se transcriben:

"Ciudad victoria, Tamaulipas, catorce de agosto del dos mil tres.

Por recibido el escrito de fechas doce de agosto del año en curso, signado por el C. ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, y anexos que acompaña, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL, de quien se desconoce su domicilio, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario o la disolución del vínculo matrimonial, que actualmente nos une, por las causales a que se refieren las fracción VII Y XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento, y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha institución la C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo, que a su Representación social convenga Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en 18 Doblado #551, en esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Enrique de Leija Basoria, Mauricio Luciano Rosales y Abel Rodríguez Pizaña.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecinueve de septiembre del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete del mes y año en cita, signado por el C. ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, dentro del Expediente 1642/2003, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3031.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA MONTES.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lambert García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 620/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijas KAREN LILIANA y KASSANDRA ANALI ambas de apellidos HERRERA TRUJILLO, promovido en su contra por la C. ANA BERTHA TRUJILLO RIVERA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2003.- El C. Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

3032.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C. HUGO CORDOVA CRUZ Y

JORGE MONTOYA URIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de junio y 10 de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 689/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por FORTUNATO GUERRA MACIAS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3033.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ MÉNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1429/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora ALEJANDRINA AGUILAR CUEVAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3034.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MAURO ARAUJO VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 331/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Gabriel Martínez Cavazos, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa mercantil denominada EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de J. MAURO ARAUJO VEGA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda

quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de julio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3035.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN GUALBERTO VINDIOLA CORDOBA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ARGENTINA GUTIÉRREZ AMADOR, en contra de usted, de quien reclama:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3036.-Octubre 7, 8 y 9.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso dictado en el Expediente Número 1495/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Marciano Cruz Méndez endosatario en procuración de la C. LOURDES RAMÍREZ PIÑA en contra de

la C. MARÍA LUISA CAMACHO REYES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en:

Inmueble compuesto de 100.98 M2., ubicado en el lote 1-uno, manzana 5-cinco, calle Morelos esquina con calle 36, unidad habitacional de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 5.98 metros con área de estacionamiento, AL SUR en 5.98 metros con calle Morelos, AL ESTE en 17.00 metros con lote número 2, y AL OESTE en 17.00 con calle 36, datos de registro: Sección I, Número 96211, Legajo 1925, de fecha 13 de agosto de 1990 a nombre del señor ARIEL HERRERA BOLAÑOS.

Con un valor pericial total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con un valor pericial el 50% de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3037.-Octubre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 753/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F.O.L., MANDATARIA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los CC. ALBERTO GALVÁN MEDINA Y GLORIA BAUTISTA RODRÍGUEZ.

Inmueble y construcción, en el enclavada, ubicado en el Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas identificado como manzana tres, condominio tres vivienda catorce, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio; AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda numero trece del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio; AL OESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, correspondiéndole a este inmueble por concepto de indivisos sobre áreas comunes el

2.3810% y un área construida de 30.34m (treinta cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), son los siguientes datos de registro publico de la propiedad, en la Sección I, Número 69953, Legajo 1400, de fecha 24 de junio de 1998, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de esté Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3038.-Octubre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixta del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 135/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciado Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara y Otro, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de los C. CELESTINO MATA CAMPOS, LAURA MALDONADO MUÑOZ, JUAN ANTONIO MUÑOZ VALLEJO Y MA. BELÉN VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: un terreno urbano con construcción, ubicado en el ejido Tanque Blanco de éste Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 68.58 metros con Calle sin nombre; AL SURESTE en 61.57 metros con Reserva de crecimiento; AL NOROESTE en 60.52 metros con propiedad de Calle sin nombre; y AL SUROESTE, en 60.00 metros con Reserva de crecimiento, con una superficie total de 3,644.77 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 10026, Legajo 2006, del municipio de Tula, Tamaulipas, con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, asignándole el Perito un valor \$37,052.72 (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de

ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3039.-Octubre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 108/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara y Otro, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de los C. EMILIO GARCÍA LLAMAS, PABLO MONTOYA COLLAZO Y ROLANDO GUTIÉRREZ LARA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: un terreno urbano con construcción, ubicado en ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.30 metros con Anacleto Reyes; AL SUR en 10.47 metros con calle Alberto Carrera Torres; AL ORIENTE en 44.80 metros con propiedad de Agustín Montoya; y AL PONIENTE, en 44.80 metros con Juan Montoya, con una superficie total de 465.24 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección III, Número 8412, Legajo 169, del municipio de Tula, Tamaulipas, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, asignándole el Perito un valor \$69,786.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3040.-Octubre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 207/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble, consistente en un predio rústico denominado Rancho El Huasteco, ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 126-24-68 hectáreas de terreno de agostadero, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1098.70 M.L., con el Ejido Ignacio Zaragoza, AL SUR en 925.43 M.L., con terrenos del Ejido Mariano Escobedo, en posesión de los señores Sergio Alberto Marroquín, Martha Moreno Marroquín, Pablo Moreno Castillo, Mario Marroquín N. y Luis Montelongo, AL ESTE en 1232.53 M.L. N.C.P. El Ciprés, AL OESTE en 1239.58 M.L. con parcela 247 Z-1 P 2/2 del Ejido Mariano Escobedo, promovido por JULIO HERRERA ÁLVAREZ apoderado de RODOLFO AVENDAÑO LARA, RODOLFO AVENDAÑO TORRES Y ABEL ALEJANDRO ALEAN GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, de siete en siete días, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos con residencia en la Villa de Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3041.-Octubre 7, 14 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil tres, se radicó el Expediente Número 00828/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. PEDRO VELAZCO VELAZCO, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un inmueble mediante cesión de derechos que le otorgó la Señora ADELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ compuesto de 200 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 45, AL SUR, en 20.00 veinte metros con lote 47; AL ESTE, en 10.00 metros con lote 66; y, AL OESTE, en 10.00 metros con callejón número 7, ordenando el C. Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la presidencia municipal de esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3042.-Octubre 7, 16 y 28.-3v1.

ICCS TAMPICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
FIJO		PASIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
DIFERIDO		TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL DIFERIDO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
		TOTAL ACTIVO	0.00

Contador General.

C.P. Jorge Castellanos Campos.

Rúbrica.

Gerente General.

Francisco Arturo Pérez Heredia.

Rúbrica.